REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Tres (03) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-176-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: CONSTRUCTORA LOSADA CRUZ S.A.S

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral primero del auto calendado 01 de julio de 2020, por medio del cual se profirió mandamiento de pago, en el sentido de indicar que, la razón social de la entidad ejecutada es ***CONSTRUCTORA*** LOSADA CRUZ S.A.S., y no como allí quedó estipulado.

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto que profirió mandamiento de pago, y en la forma allí estipulada.

De otra parte, secretaria elabore los oficios dispuesto en auto del 1 del julio de 2020, en el cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese,

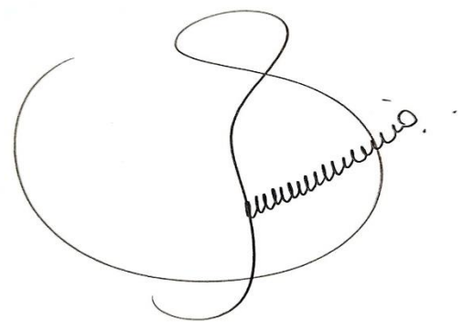

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

J.T

El presente auto se notifica por estado electrónico el día 04 de agosto de 2020